

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna horas y diecisiete minutos** del día **28 de octubre de 2025**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Vicesecretaría, que da fe del acto, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

Alcalde-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz PP

CONCEJALES:

Doña María Isabel Sánchez Alba PP

Doña María Luisa Sánchez Cámara PP

Don Miguel Ruiz Fernández PP

Don Agustín Cantero de la Cruz PP

Doña María Dolores García Tamaral PP

Doña María Fernández Nevado PP

Doña Cristina Tavera Alba PP

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez PP

Don Rafael Villarreal García PSOE

Don Pedro Luis Ballesteros Redondo PSOE

Doña Isabel M.^a Fernández Fernández PSOE

Don Emmanuel Vioque Gómez IU

Doña Natalia León García IU

Don Gerardo Arévalo Galán No adscrito

VICESECRETARIA: Doña Laura M.^a Sánchez Fernández

INTERVENTOR-ACCTAL: Don José M.^a Santervás Castilla

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





No asisten a la sesión las Concejales Anastasia María Calero Bravo y Laura Agudo Palomo quienes justificaron previamente su ausencia por motivos personales.

Declarada abierta la sesión, se pasó, acto seguido, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES.
-----	---

- Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2025 (Violencia de Género).
- Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2025.

Y no existiendo ninguna salvedad, las Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
-----	---

Por el señor Alcalde se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el **período comprendido entre los días 10 de septiembre de 2025 y el 21 de octubre de 2025**, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del contenido de la citada relación de Decretos.

A continuación, el Alcalde toma la palabra para dar lectura al informe emitido por esta Alcaldía, del siguiente tenor:

"Visto las actuales ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento de Pozoblanco a día de la fecha.

Visto que el Ayuntamiento de Pozoblanco ha venido aprobando y modificando las actuales ordenanzas vigentes.

Vista la última modificación de las ordenanzas vigentes del Ayuntamiento de Pozoblanco publicadas en el BOP de Córdoba de 30 de Diciembre de 2024.

Visto el Art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales donde establece en el punto primero el siguiente literal:

"1. Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta ley

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.”

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores esta Alcaldía informa que:

PRIMERO. *Seguirán vigentes las actuales ordenanzas para el año 2026 en los términos actuales y vigentes sin que se proponga modificación alguna.*

SEGUNDO. *Dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco”.*

3.-	PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
-----	--

3.1.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de la Concejalía de Mayores y Dependencia para la aprobación, en su caso, de la 2ª prórroga del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Pozoblanco (GEX 2022/225).

La Sra. Vicesecretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25 en relación a la propuesta de la Concejalía de Mayores y Dependencia, doña Anastasia M.ª Calero Bravo para la 2ª Prórroga del contrato de Prestación del Servicio de Ayuda Domicilio en Pozoblanco, del siguiente tenor:

“ Dada cuenta que este Ayuntamiento tiene formalizado desde el día 1 de diciembre de 2022 el contrato de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco, con la empresa CLECE, SA.

Visto que en Sesión Plenaria del día 30 de enero de 2024, se aprobó la segregación de la unidad económica de Clece, SA, consistente en la actividad de servicios sociales en todo el territorio nacional, a favor de la sociedad beneficiaria ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, SL, y continuar por esta última la ejecución del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco.

Visto que según la Cláusula Tercera del contrato anteriormente descrito, la duración del mismo será de dos años, contados a partir de la fecha de su formalización y que el mismo podrá ser objeto de dos prórrogas por períodos de un año cada una, siempre de mutuo acuerdo de las partes.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, se acordó aprobar la 1ª prórroga de dicho contrato por un plazo de un año.

Visto el informe-propuesta de fecha 10 de octubre de 2025 emitido por la Vicesecretaría de la Corporación. Habiéndose incorporado asimismo al expediente documento de retención de crédito n.º 2025/023624 por importe de 2.054.177,11 € de fecha 10 octubre de 2025, por la Intervención Municipal.

Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación, en su caso, de la 2ª





prórroga del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato de concesión de servicio público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Pozoblanco por un plazo de UN AÑO, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo: Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.054.177,11 euros.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Mayores y Dependencia, a la Vicesecretaría, a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto: Notificar a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, SL, la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes”.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: quien señala que lo que se somete hoy a votación es la ampliación de la segunda prórroga del contrato de ayuda a domicilio. Recuerda que hace un año su grupo ya advirtió la necesidad de iniciar con antelación los trámites para una nueva licitación. Indica que, al entrar en el último año de prórroga, es preciso comenzar cuanto antes la elaboración del pliego de condiciones para la nueva licitación.

Añade que, aunque la concejala responsable se encuentra de baja prolongada, es necesario actuar con previsión y, una vez aprobada la prórroga, iniciar de inmediato el proceso para evitar problemas futuros. Menciona como precedente lo ocurrido con el servicio de limpieza, cuyo contrato finalizó y continuó prestándose sin licitación, generando un coste adicional de 158.000 euros más intereses para el Ayuntamiento. Recuerda también que en la legislatura anterior se produjo una situación similar con el propio servicio de ayuda a domicilio.

Concluye solicitando al equipo de gobierno que, tras la aprobación de la prórroga, se proceda sin demora a la redacción del nuevo contrato, con el fin de evitar que el servicio quede nuevamente sin cobertura legal ni económica adecuada.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: quien da la bienvenida al nuevo portavoz, don Miguel, y le desea lo mejor en su labor. Señala que esta es la segunda y última prórroga del contrato y coincide con la intervención anterior en la necesidad de evitar que los servicios se sigan prestando sin licitación.

Crítica la práctica de no renovar contratos y continuar los servicios sin cobertura contractual, lo que considera una forma de aplazar deudas y ocultarlas en los presupuestos, calificándolo de una estrategia poco ética. Afirma que esta situación se repite en otros contratos y que los principales perjudicados son los trabajadores.

Solicita que se elabore el nuevo pliego de condiciones desde este momento y que en él se garantice que las empresas adjudicatarias ofrezcan empleo de calidad y condiciones laborales dignas para las trabajadoras del servicio. Su voto es a favor.

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: quien da la bienvenida a las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio y agradece su labor en favor de las personas mayores. Señala que comparte la preocupación expresada por los demás grupos respecto a la necesidad de evitar que el contrato vuelva a quedar sin licitación, recordando el precedente del servicio de limpieza, que generó costes adicionales para el Ayuntamiento.

Aclara que la prórroga que se aprueba es totalmente legal, pero advierte de que dentro de un año no podrá prorrogarse más y podría derivar en una prórroga forzosa con consecuencias negativas. Insta al equipo de gobierno a comenzar cuanto antes la redacción del nuevo pliego, evitando retrasos que puedan coincidir con el periodo electoral.

Concluye solicitando que, además de los criterios técnicos, se tengan en cuenta las necesidades de las trabajadoras en la elaboración del pliego, y anuncia el voto favorable del Grupo Municipal Socialista a la prórroga.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: quien destaca que el servicio de ayuda a domicilio es muy demandado y necesario para la población mayor del municipio. Manifiesta el apoyo de su grupo a la segunda prórroga del contrato y señala que toman nota de la necesidad de iniciar la nueva licitación para garantizar la mejor gestión del servicio.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: solicita a los presentes respetar el desarrollo normal de la sesión plenaria y evitar interferencias con los medios de comunicación o con las pantallas del salón de plenos.

Se aprueba la propuesta de la Concejalía de Mayores y Dependencia relativa a la segunda prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio, manteniendo las condiciones actuales del contrato.

El Alcalde-Presidente agradece a las trabajadoras del servicio su esfuerzo, dedicación y compromiso en la atención a personas mayores y dependientes, reconociendo la satisfacción de los usuarios y la importancia de su labor. Actualmente, más de 100 trabajadoras prestan este servicio en Pozoblanco.

Se destaca que este contrato es el mayor de la historia del Ayuntamiento, con un importe superior a 2 millones de euros, y se reafirma el compromiso de seguir incrementando recursos y personal para mejorar la calidad del servicio.

Se subraya el incremento del número de usuarios, que ha pasado de 150-180 hace siete u ocho años a más de 400, sumando alrededor de 780 beneficiarios de los programas de ayuda a domicilio y "A tu lado".

Finalmente, se acuerda preparar e impulsar los pliegos de condiciones de futuras licitaciones, incorporando las necesidades del personal y garantizando la mejora continua de las condiciones laborales y del servicio prestado a los usuarios.

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025



Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 2ª Prórroga del contrato de concesión de servicio público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Pozoblanco por un plazo de UN AÑO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.054.177,11 euros.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Mayores y Dependencia, a la Vicesecretaría, a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, SL, con indicación de los recursos pertinentes.

3.2.- Aprobación, en su caso, del expediente de Modificación de Crédito n.º 20/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con RTGG (Gex 2025/13990).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25.

Interviene el Alcalde-Presidente, dando la palabra al ***Concejal Manuel Jesús Fernández Sánchez,**** al objeto de que proceda a dar lectura al informe-propuesta en relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 20/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17/10/2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17/10/2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Con fecha 17/10/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 20/10/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20/10/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó Favora-

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025



blemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20/10/2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

Aplicaciones de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
prog.	econ.		



3210	22100	Energía eléctrica para Colegios Públicos	10.000,00 €
3210	22103	Combustibles para Colegios Públicos	10.000,00 €
3211	22100	Energía eléctrica para la Escuela Infantil Municipal	5.000,00 €
3211	22706	Catering para la Escuela Infantil Municipal	25.000,00 €
3321	22100	Energía eléctrica para la Biblioteca	20.000,00 €
3330	22100	Energía eléctrica para el Conservatorio de Música	10.000,00 €
3331	20900	Canon Derechos Autor Teatro	30.000,00 €
3342	22602	Publicidad de Actividades Culturales	15.000,00 €
3380	22100	Energía eléctrica para la Plaza de Toros	5.000,00 €
3382	22706	Trabajo de otras empresas para el Recinto Ferial	25.000,00 €
3420	21300	Rep. Maq. Y Utillaje Piscina	20.000,00 €
3420	22100	Energía eléctrica para la Piscina	25.000,00 €
3421	21300	Rep. Maq. Y Utillaje Campos de Fútbol	15.000,00 €
3422	22100	Energía eléctrica para el Polideportivo	15.000,00 €
3420	22110	Productos de Limpieza para la Piscina	10.000,00 €
3321	22608	Actividades de la Biblioteca	25.000,00 €
3381	20300	Alquiler Instalaciones y Utillaje para Festejos	100.000,00 €
9201	62600	Equipos Informáticos	60.000,00 €
TOTAL			425.000,00 €

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Concepto de ingresos			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	425.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vi-





gentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: informa sobre el expediente de incorporación de remanentes necesario para atender diversos gastos imprevistos antes de finalizar el ejercicio. Señala tres bloques principales:

1. gastos esenciales de energía, combustible y servicios de colegios y escuela infantil;
2. incremento de 60.000 € para el nuevo pliego de iluminación festiva;
3. adquisición de equipos informáticos (60.000 €) para implantar un aula informatizada destinada a los exámenes teóricos de la Dirección General de Tráfico, servicio que Pozoblanco comparte únicamente con Puente Genil en la provincia.

Destaca la importancia de mantener este servicio, que beneficia a 14 autoescuelas, unos 40-45 trabajadores, varios centros médicos y miles de alumnos. Informa de que se están tramitando dos convenios: la cesión de espacio público junto al polideportivo para prácticas y exámenes, y la compra del equipamiento informático, ambos con plazo límite el 31 de diciembre.

El Alcalde agradece la labor de los profesionales del sector y subraya la repercusión económica positiva que estos servicios generan en la ciudad.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: señala que, aunque la modernización del aula informatizada es positiva, cuestiona la reiteración de las modificaciones de crédito (la número 20 en lo que va de año) y la falta de previsión en la elaboración del presupuesto. Destaca como acierto la actuación responsable del área de intervención, que ha incorporado gastos ya comprometidos dentro del ejercicio actual, evitando el recurso al reconocimiento extrajudicial de crédito.

Sin embargo, critica que muchas partidas presupuestarias ordinarias se repiten constantemente y considera que esto refleja una gestión que no ajusta los ingresos y gastos a la realidad, generando sorpresas y carga de trabajo adicional para el personal municipal. Propone que la elaboración del presupuesto sea más realista y participativa, permitiendo a la oposición colaborar desde el inicio del proceso y reducir la necesidad de múltiples modificaciones de crédito.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: adelanta su voto a favor de la modificación de crédito, destacando la importancia de destinar 60.000 € para mantener servicios esenciales, como el aula informatizada y las autoescuelas, que generan empleo y evitan la pérdida de servicios en la ciudad, incluyendo la Tesorería General de la Seguridad Social.

Manifiesta su desacuerdo con la gestión presupuestaria, criticando la acumulación de hasta 20 modificaciones de crédito, la falta de planificación y la confusión en los gastos de festejos y SGAE, que a veces generan facturación diferida y recargos injustos. Solicita transparencia en la explicación de las partidas y respeto a la independencia del interventor como garantía de legalidad.

A pesar de sus reservas, confirma su voto a favor de la modificación de crédito para garantizar la continuidad de los servicios.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: critica la necesidad recurrente de modificaciones de crédito debido a la falta de previsión presupuestaria, señalando incrementos significativos en partidas como energía eléctrica de edificios públicos,





catering de la escuela infantil y alumbrado extraordinario de Navidad y feria. Destaca que la única partida plenamente justificable son los 60.000 € para modernizar el aula de exámenes de las autoescuelas, cumpliendo un convenio vigente con la Dirección General de Tráfico.

Villarreal alerta sobre la reducción de los remanentes de tesorería: de 12,5 millones de euros en 2023 a 4,7 millones en 2024, advirtiendo que este ritmo de gasto podría limitar futuras modificaciones de crédito y comprometer inversiones municipales. Señala la falta de proyectos estructurales como residencia de mayores, mercado de abastos o polígono industrial, y subraya que las obras actuales se financian principalmente con fondos estatales, autonómicos o provinciales, no con recursos propios del Ayuntamiento.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez**, Grupo Municipal del Partido Popular: quien aclara que se trata de la tercera modificación de crédito de este tipo y que está justificada por Intervención para atender necesidades reales del municipio. Explica que el incremento de gastos en combustible, energía y alimentación obliga a ajustar partidas para garantizar el funcionamiento de los servicios municipales, incluido el catering de la escuela infantil.

Destaca la importancia del nuevo pliego de iluminación festiva, que contribuye a la afluencia de visitantes y beneficia directamente al comercio, la hostelería y la economía local, consolidando a Pozoblanco como referente en alumbrado navideño.

Subraya también la relevancia de la compra de ordenadores para el aula informatizada de exámenes de la Dirección General de Tráfico, recordando que Pozoblanco es una de las tres sedes de la provincia y que esta inversión evita que los alumnos deban desplazarse a Córdoba, lo que afectaría negativamente a las 14 autoescuelas de la zona y a su personal.

Concluye afirmando que esta modificación de crédito refuerza los servicios públicos, impulsa la economía local y mejora la vida de los vecinos, solicitando el apoyo de todos los grupos y pidiendo al alcalde o al interventor que expongan las cifras finales.

Se abre un segundo turno de intervenciones:

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: critica que el equipo de gobierno presente una modificación de crédito de 425.000 €, de los cuales 60.000 € se destinarán a modernizar un aula para los exámenes de la Dirección General de Tráfico, sin haberlo planificado con antelación. Señala que el gobierno usa la urgencia del convenio con la Dirección General de Tráfico (que expira el 31 de diciembre de 2025) para presionar a la oposición y justificar su falta de previsión.

Vioque afirma que si la modificación se hubiera presentado solo para el aula, su grupo la habría apoyado, pero rechazan un paquete global que mezcla diferentes gastos mal presupuestados (energía escolar, alumbrado navideño, etc.). Acusa al gobierno de mala gestión y ausencia de planificación presupuestaria, y de moverse bien "en el descontrol".

Concluye que Izquierda Unida votará en contra porque la modificación refleja una falta de competencia en la gestión económica, no porque se opongan a la mejora del aula en sí.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: señala que el grupo de Izquierda Unida vota en contra no solo de la modificación de crédito, sino también de todas las actuaciones incluidas en ella, recordando que este grupo ha rechazado sistemáticamente anteriores





modificaciones que afectaban a asociaciones, colegios, clubes y cofradías. Añade que no acepta que se justifique dicho voto en contra por una supuesta falta de gestión y anuncia que explicará la diferencia entre una mala y una buena gestión municipal.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: interviene señalando que la falta de información a los concejales constituye una mala gestión y limita la labor democrática. Critica que se haya indicado incorrectamente que la modificación de crédito es el expediente número tres, cuando en realidad es el número veinte, lo que evidencia falta de planificación y múltiples modificaciones de gran cuantía.

Añade que, a lo largo de su trayectoria política, ha constatado dificultades para trabajar con el alcalde, recordando que en la pasada legislatura una interventora llegó a paralizar las cuentas. Aunque anuncia su voto a favor, califica la gestión como deficiente y reprocha la falta de avances en la zona norte, la comarca y el polígono en los últimos años, instando al equipo de gobierno a mejorar su gestión en lo que resta de legislatura.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: interviene señalando que el PSOE no se opone a las partidas concretas de la modificación de crédito, como los 60.000 € para las autoescuelas o el alumbrado navideño, sino a la mala gestión del equipo de gobierno que obliga a crear modificaciones por falta de previsión. Critica que se hayan incluido gastos adicionales por errores presupuestarios y que haya 20 modificaciones de crédito, reflejando falta de planificación.

Afirma que su grupo vota en contra de la mala gestión, pero insta a que, una vez aprobada la modificación por la mayoría del equipo de gobierno, se ejecuten los convenios y se cumplan los plazos, para que los fondos se utilicen de forma efectiva y no se retrasen hasta final de año.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: para responder a las intervenciones previas de la oposición, afirmando que varias de sus afirmaciones son incorrectas y que la incorporación de remanentes parte de una propuesta técnica de Intervención, no del equipo de gobierno. Señala que las partidas incluidas han sido definidas por el interventor para garantizar la disponibilidad de crédito hasta final de año.

Aclara diversas cuestiones planteadas por los grupos:

– Sobre el polígono industrial Dehesa Boyal II, indica que tras siete años de trabajo el proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente en septiembre y publicado en el Boletín de la Provincia, generando 500.000 m² de nuevo suelo industrial.

– Niega la falta de documentación, afirmando que Intervención remitió el expediente completo a los concejales tanto en el pleno anterior como en la jornada actual.

– Rechaza las críticas sobre ausencia de previsión en la tramitación del convenio con la Dirección General de Tráfico, detallando que la primera reunión se produjo a comienzos de septiembre, que el borrador corregido se recibió el 3 de octubre y que el expediente se ha elevado al pleno en el primer momento posible.

Defiende la necesidad de los créditos incorporados para energía, combustible, iluminación festiva y la nueva licitación del servicio de catering. Subraya que la compra de los ordenadores para el aula de exámenes de la Dirección General de Tráfico sería competencia del Gobierno central, pero el Ayuntamiento asumirá la inversión para evitar la pérdida del servicio en Pozoblanco.

En relación con las cifras económicas, rechaza la afirmación de que el Ayuntamiento disponga de



solo 4 millones de remanentes, indicando que la liquidación de 2024 refleja 12,1 millones de euros de remanente total, de los cuales 8,4 millones corresponden a gastos generales. Precisa también que solo tres expedientes del año son incorporaciones de remanentes y que el resto corresponden a otras figuras de modificación presupuestaria.

El Alcalde expone resultados económicos y de gestión: superávit de 2,4 millones en 2024, cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, reducción del IBI hasta mínimos históricos y eliminación de la deuda municipal, así como una reducción significativa del desempleo y un aumento en la creación de empresas y en la renta per cápita local.

Concluye pidiendo rigor en las afirmaciones públicas, defendiendo que Pozoblanco funciona, que las cifras son positivas y que el Ayuntamiento actúa para garantizar los servicios y el desarrollo del municipio.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: vota a favor de la modificación de crédito.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal no Adscrito, y los votos en contra de los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales como sigue a continuación:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
prog.	econ.		
3210	22100	Energía eléctrica para Colegios Públicos	10.000,00 €
3210	22103	Combustibles para Colegios Públicos	10.000,00 €
3211	22100	Energía eléctrica para la Escuela Infantil Municipal	5.000,00 €
3211	22706	Catering para la Escuela Infantil Municipal	25.000,00 €
3321	22100	Energía eléctrica para la Biblioteca	20.000,00 €
3330	22100	Energía eléctrica para el Conservatorio de Música	10.000,00 €
3331	20900	Canon Derechos Autor Teatro	30.000,00 €
3342	22602	Publicidad de Actividades Culturales	15.000,00 €
3380	22100	Energía eléctrica para la Plaza de Toros	5.000,00 €
3382	22706	Trabajo de otras empresas para el Recinto Ferial	25.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F545 4EEF A0FC D915 CD6C



F5454EEFA0FCD915CD6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-11-2025



3420	21300	Rep. Maq. Y Utillaje Piscina	20.000,00 €
3420	22100	Energía eléctrica para la Piscina	25.000,00 €
3421	21300	Rep. Maq. Y Utillaje Campos de Fútbol	15.000,00 €
3422	22100	Energía eléctrica para el Polideportivo	15.000,00 €
3420	22110	Productos de Limpieza para la Piscina	10.000,00 €
3321	22608	Actividades de la Biblioteca	25.000,00 €
3381	20300	Alquiler Instalaciones y Utillaje para Festejos	100.000,00 €
9201	62600	Equipos Informáticos	60.000,00 €
TOTAL			425.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Concepto de ingresos			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	RTGG	425.000,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.-	PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
-----	---

4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE para exigir transparencia, información y responsabilidad en los cribados de cáncer de mama realizados por el Servicio Andaluz de Salud y en el Área Sanitaria Norte de Córdoba (Gex 2025/14084).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal P.S.O.E. para exigir transparencia, información y responsabilidad en los cribados de cáncer de mama realizados por el Servicio Andaluz de Salud y en el Área Sanitaria Norte de Córdoba, del siguiente tenor literal:

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Rafael Villarreal García para proceder a dar lectura a la citada moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama continúa siendo la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, y su





detección precoz es clave para mejorar el pronóstico y la supervivencia. Por ello, el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, gestionado por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), constituye un instrumento sanitario esencial que debe ofrecer todas las garantías de fiabilidad, seguridad y seguimiento.

Durante las últimas semanas se han conocido hechos de extrema gravedad en distintos puntos de Andalucía, derivados de fallos en los procesos de cribado del cáncer de mama, que habrían provocado que numerosas mujeres no recibieran comunicación sobre los resultados de sus mamografías, o lo hicieran con un retraso injustificable.

Estos hechos, reconocidos parcialmente por la propia Consejería de Salud y Consumo, han generado alarma social, pérdida de confianza y profundo malestar entre las mujeres andaluzas.

La falta de transparencia, la tardanza en ofrecer información veraz y la ausencia de empatía institucional han agravado la situación, provocando manifestaciones y concentraciones ciudadanas, como la celebrada recientemente en Pozoblanco, donde la ciudadanía reclamó justicia, sensibilidad y defensa de la sanidad pública.

Ante este contexto, resulta especialmente preocupante que no se haya ofrecido todavía información clara ni a los ayuntamientos ni a la ciudadanía de la comarca de Los Pedroches y del Guadiato, ámbitos de influencia directa del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sobre si se han detectado fallos o incidencias en los cribados realizados en nuestros centros de referencia, ni cuántas mujeres podrían verse afectadas.

El silencio o la falta de claridad no pueden ser nunca la respuesta ante un asunto de salud pública tan grave. Las instituciones locales, como administración más cercana, tenemos el deber de exigir transparencia y responsabilidad a las autoridades sanitarias competentes, y de acompañar a las mujeres afectadas y sus familias en la búsqueda de verdad y garantías.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozoblanco presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS

1. *Exigir a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba que haga pública, con la mayor brevedad, toda la información relativa a los cribados de cáncer de mama realizados en este distrito sanitario, especificando:*

- El número total de mamografías efectuadas en los últimos dos años.*
- El número de mujeres afectadas por errores o falta de comunicación de resultados.*
- Las medidas adoptadas para subsanar los fallos y garantizar la correcta notificación de resultados a todas las pacientes.*

2. *Instar al Servicio Andaluz de Salud (SAS) y a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a ofrecer una auditoría completa y pública de los cribados realizados en toda la comunidad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.*





3. *Reclamar a la Junta de Andalucía que refuerce los recursos humanos, técnicos y materiales en los servicios de radiodiagnóstico, especialmente en el Área Sanitaria Norte de Córdoba, garantizando un sistema de cribado fiable, con personal suficiente y con mecanismos de verificación internos que eviten errores de esta naturaleza.*
4. *Solicitar que se sigan depurando responsabilidades en el ámbito técnico y político que correspondan, ante un hecho que pone en riesgo la confianza en el sistema sanitario público y puede tener consecuencias irreversibles en la salud de las mujeres afectadas.*
5. *Mostrar el apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento a las mujeres que puedan haberse visto afectadas por estos fallos, reconociendo su valentía al exigir justicia y su derecho a una atención sanitaria digna, empática y segura.*
6. *Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la sanidad pública, universal y de calidad, y con la defensa de la igualdad en el acceso a los servicios sanitarios en todas las comarcas andaluzas, especialmente en el ámbito rural.*
7. *Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud y Consumo, al Gerente del SAS, a la Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba, a la Asociación Española Contra el Cáncer, y a las asociaciones de mujeres y colectivos de pacientes de Pozoblanco y Los Pedroches”.*

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, para presentar la moción de su grupo relativa a la transparencia, información y responsabilidades en los cribados de cáncer de mama realizados por el SAS, especialmente en el Área Sanitaria Norte de Córdoba. Informa de que Izquierda Unida ha presentado una moción de contenido similar y que ambos grupos habían planteado unificar sus propuestas.

El Alcalde-Presidente aclara que el orden del día incluye únicamente la moción presentada por el Grupo Socialista, que fue la debatida en la comisión informativa, y que cualquier unificación o modificación requeriría acuerdo expreso del Pleno, conforme a procedimiento. Señala que los corporativos no disponen del texto de Izquierda Unida incorporado y que, por tanto, debe debatirse la moción registrada y trasladada oficialmente.

El portavoz socialista expone que entendía posible dicha unificación por conversaciones previas, aunque manifiesta que no tiene inconveniente en ceñirse a su moción si así procede. Solicita aclaración de la Secretaría sobre el procedimiento.

A continuación, D. Rafael Villarreal da lectura a los **acuerdos** incluidos en la moción del PSOE.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: para aclarar el procedimiento de las mociones presentadas. Señala que, aunque se hayan presentado dos mociones por separado, lo habitual es que se unan en una moción transaccional conjunta entre los proponentes (en este caso, Izquierda Unida y el Partido Socialista), tal como ocurrió en un pleno anterior. Explica que, según el ROF, las mociones pueden modificarse durante el pleno, ya que no son ejecutivas ni requieren informe previo. Critica que el Partido Popular pueda sacar beneficio político de la confusión, y solicita que se aclare la situación sobre cuál moción es válida y cuál procedimiento seguir.

Interviene **Dña. Laura María Sánchez Fernández**, Vicesecretaria: Señaló que antes de votar la propuesta original debía votarse la enmienda transaccional, que incorpora los acuerdos de los puntos 4.1 y 4.2, y recordó que, según el ROF, las enmiendas pueden presentarse y acordarse en el





pleno. Propuso proceder a la votación de dicha enmienda del grupo de Izquierda Unida a la moción del Partido Socialista.

Se procede a la votación de la enmienda transaccional presentada por el grupo Izquierda Unida de la moción del Partido Socialista.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: expresó que las mociones están siendo ampliamente discutidas en Andalucía. Al ser requerido para indicar su voto sobre la enmienda a la moción del PSOE, manifestó que vota a favor.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: vota a favor.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: quien manifiesta que su grupo no está a favor de la propuesta, indicando que tenían previsto presentar una enmienda a la moción del Partido Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, en consecuencia, **no puede aprobarse la enmienda** y se procede a **votar la moción presentada por el Partido Socialista**.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: vota abstención.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: quien manifiesta su voto a favor de la moción. Señala que el asunto tratado es sensible, aunque no existen datos que indiquen una incidencia específica en Pozoblanco. Solicita que no se dupliquen los debates que ya se producen en otros ámbitos, como el nacional o autonómico. Concluye reiterando su apoyo a la moción.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: quien indica que su grupo está a favor de la moción del Partido Socialista, pero propone una enmienda para incluir la creación de comisiones destinadas a la mejora de los protocolos de detección y tratamiento del cáncer de mama, colon y cuello uterino.

Interviene el **Alcalde-Presidente**, quien señala que, al igual que ocurrió con la enmienda presentada por el grupo Izquierda Unida —que fue rechazada—, la presentada por el Partido Popular se incorpora a la moción del Partido Socialista en los términos mencionados, centrada en la creación de dichas comisiones. Concluye proponiendo someter a votación la enmienda del grupo municipal del Partido Popular.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: vota abstención.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: a favor.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: quien expresa que la moción no debe tener carácter político, sino centrarse en apoyar a las mujeres afectadas y a los profesionales sanitarios. Señala la importancia de dejar al margen el partidismo y trabajar conjuntamente para mejorar la sanidad pública, universal y gratuita. Destaca la necesidad de recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema sanitario y de valorar la labor de los profesionales. Asimismo, insta a la Junta de Andalucía a seguir mejorando la sanidad pública, dotándola de los recursos necesarios y haciendo la asistencia más accesible. Concluye resaltando la importancia de depurar responsabilidades, crear las comisiones pertinentes y mejorar los protocolos existentes en beneficio de la salud de las mujeres.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: quien agradece el apoyo recibido a la moción y coincide con lo expresado por Miguel Ruiz sobre la delicadeza del tema. Señala que, aunque es una situación desagradable, el debate político es inevitable, ya que los problemas surgieron por mala gestión política de los casos. Destaca la

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





necesidad de lograr transparencia y de que se proporcionen los datos pertinentes para recuperar la confianza de la ciudadanía en el sistema de salud público. Concluye afirmando que, aunque el tema es delicado, es necesario abordarlo políticamente para mejorar la gestión y garantizar la confianza en la sanidad.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: quien señala que la salud es un bien fundamental y que las administraciones públicas deben garantizar una sanidad pública, universal y de calidad. Destaca la importancia de seguir mejorando el sistema sanitario, pero advierte de no politizar la salud ni las cuestiones relacionadas con ella.

El Ayuntamiento Pleno, procede a la **votación de la ENMIENDA** con los votos a favor del Concejal no adscrito y el Grupo Municipal del PSOE y los votos en contra del Grupo Municipal del PP, **RECHAZANDO** la **ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal de IU**.

A continuación se da cuenta de la **ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal del PP**, dándose lectura a la misma por Miguel Ruiz Fernández, del siguiente tenor:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del PP del Ayuntamiento de Pozoblanco, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco, la enmienda de adición a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE (Gex 2025/14084)

Se somete a la consideración del Pleno de Pozoblanco, la aprobación, si procede de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Creación de Comisiones para la mejora de protocolos de cáncer de mama, cáncer de colon y cáncer de cuello uterino".

Se procede a la **votación de la ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal del PP**.

Y el **Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Municipales del PP y PSOE, y el Concejal no adscrito, y la abstención del Grupo Municipal de IU**, aprueba **por UNANIMIDAD** la citada Enmienda.

Que la misma sea incluida en el acuerdo de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE.

El **Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los Grupos Municipales del PP y PSOE, del Concejal no adscrito y la abstención del Grupo Municipal de IU**.

ACUERDA

Primero.- Exigir a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba que haga pública, con la mayor brevedad, toda la información relativa a los cribados de cáncer de mama realizados en este distrito sanitario, especificando:





- El número total de mamografías efectuadas en los últimos dos años.
- El número de mujeres afectadas por errores o falta de comunicación de resultados.
- Las medidas adoptadas para subsanar los fallos y garantizar la correcta notificación de resultados a todas las pacientes.

Segundo.- Instar al Servicio Andaluz de Salud (SAS) y a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a ofrecer una auditoría completa y pública de los cribados realizados en toda la comunidad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Tercero.- Reclamar a la Junta de Andalucía que refuerce los recursos humanos, técnicos y materiales en los servicios de radiodiagnóstico, especialmente en el Área Sanitaria Norte de Córdoba, garantizando un sistema de cribado fiable, con personal suficiente y con mecanismos de verificación internos que eviten errores de esta naturaleza.

Cuarto.- Solicitar que se sigan depurando responsabilidades en el ámbito técnico y político que correspondan, ante un hecho que pone en riesgo la confianza en el sistema sanitario público y puede tener consecuencias irreversibles en la salud de las mujeres afectadas.

Quinto.- Mostrar el apoyo y solidaridad de este Ayuntamiento a las mujeres que puedan haberse visto afectadas por estos fallos, reconociendo su valentía al exigir justicia y su derecho a una atención sanitaria digna, empática y segura.

Sexto.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la sanidad pública, universal y de calidad, y con la defensa de la igualdad en el acceso a los servicios sanitarios en todas las comarcas andaluzas, especialmente en el ámbito rural.

Séptimo.- Creación de Comisiones para la Mejora de protocolos de cáncer de mama, cáncer de colon y cáncer de cuello uterino.

Octavo.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud y Consumo, al Gerente del SAS, a la Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba, a la Asociación Española contra el Cáncer, y a las asociaciones de mujeres y colectivos de pacientes de Pozoblanco y Los Pedroches.

4.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de IU para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en Sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultandos (Gex 2025/14083).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal IU para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en Sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados.

Interviene **Dña. Natalia León García**, Grupo Municipal Izquierda Unida: para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

" MOCIÓN PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que atraviesa el sistema sanitario público andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva derivación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedentes del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

*En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta especialmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar estas pruebas como **"no concluyentes" o "dudosas"**, **no se notificaron los resultados a las pacientes** ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisiblemente retraso que en muchos casos ha agravado su salud. Hay casos de hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigieron al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.*

*A finales de septiembre de 2025, la **Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA)** alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado del cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la **ausencia de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos"**. Asimismo, Su presidenta ha declarado que ya **advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de Salud**.*

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han transitado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 o 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres. La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Moreno Bonilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a las pacientes bajo la excusa de no generar "ansiedad" a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada por una "disfunción de los sistemas informáticos" cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle "ansiedad" afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esa excusa ha generado una absoluta indignación

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





por ilegal, insensible, paternalista y machista, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por tanto es mejor negarles su derecho a conocer la información sobre su salud. Evidentemente, si hubiera sido una dolencia que hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta su información médica para no generarles "ansiedad".

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuándo se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

*Estas deficiencias no son ni errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a **miles de mujeres** a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar **sin seguimiento clínico durante un período prolongado**, lo que ha derivado en **diagnósticos tardíos** de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico, e incluso en **fallecimientos evitables que ya se han confirmado**, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión del deber de prestar servicios sanitarios.*

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están en el punto de mira. La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía, Inmaculada Nieto, interpeló directamente a la anterior Consejera de Salud si podía afirmar que esta práctica no se estuviera reproduciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un intranquilizador silencio, junto a una insensible sonrisa y una fría y ausente empatía a la hora de dar respuesta a una situación que tanto desasosiego está generando en la ciudadanía andaluza. Asimismo, desde el Grupo Parlamentario Por Andalucía se reclama al Servicio Andaluz de Salud revisar todos los protocolos.

El presidente de la Junta de Andalucía, Moreno Bonilla, se queja de que ha recibido la información muy tarde. La huida de sus responsabilidades por parte de Moreno Bonilla a través de la excusa del desconocimiento es un nuevo engaño. Como ya se ha indicado, las asociaciones de afectadas llevan denunciándolo años, lo mismo lo han alertado los sindicatos sanitarios advirtiéndolo que los recortes y falta de personal de radiología estaba provocando una situación que agravaba la detección de cánceres y hasta, un informe de la Junta ya advirtió en 2023 de una mayor mortalidad en Andalucía por cáncer de mama que en el resto de España

*En Izquierda Unida Córdoba nos consta que estos hechos han tenido **incidencia directa en la provincia de Córdoba**, donde mujeres residentes han denunciado **retrasos significativos en la entrega de los resultados de sus mamografías**, reflejando que estas deficiencias afectan también al funcionamiento del sistema sanitario público en esta provincia. Por ello hemos registrado solicitud para que se nos facilite la información actualizada de los casos afectados en la provincia de Córdoba, así como las medidas extraordinarias que se van a tomar para solucionar este grave problema de Salud Pública.*

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





Todo lo anterior evidencia una negligencia **sistémica en la gestión sanitaria**, y en concreto un desprecio absoluto a las mujeres andaluzas y a su salud con un **grave perjuicio para miles** y una ruptura de la confianza ciudadana en las instituciones sanitarias públicas que debieran cuidar de ellas. Además, podrían derivarse **responsabilidades administrativas e incluso penales** para los responsables políticos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Esta situación se enmarca en un contexto más amplio de **recortes estructurales, desmantelamiento progresivo del sistema público de salud y desvío de fondos hacia entidades privadas**, políticas que están afectando especialmente a las mujeres, que son en su mayoría quienes sufren cáncer de mama, con consecuencias muy graves: diagnósticos en fases más avanzadas, tratamientos más agresivos, mayor riesgo de metástasis, aumento de la mortalidad y un fuerte impacto emocional. **Es una forma de abandono y desprotección sanitaria de las mujeres.** Afectando especialmente a mujeres con menos recursos, menor nivel educativo o en situación de vulnerabilidad, que además enfrentan mayores dificultades para interpretar los protocolos, reclamar atención o acceder a pruebas complementarias. A nivel de clase, la desigualdad se agrava: mientras las mujeres con medios pueden recurrir a la sanidad privada ante fallos o retrasos, las de clase trabajadora dependen exclusivamente del sistema público, enfrentando barreras geográficas, laborales y económicas. Así, la combinación de género, clase social y lugar de residencia genera una triple vulnerabilidad que expone a muchas mujeres a diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos y mayores impactos físicos y emocionales.

Por todo ello, este Ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, **no puede permanecer impasible** ante unos hechos de tal gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

- **Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público.**
- **Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa** sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanza de las citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama. Y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse.
- **Que se esclarezca qué responsables políticos** tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y cómo se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





- ***Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como “no concluyentes” o “dudosos” y se proceda con urgencia a activar las citas para las pruebas de comprobación de su real estado de salud.***
- ***Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado.***
- ***Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre si estas atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribados de cáncer de colon y de útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.***
- ***Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.***

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: quien agradece la honestidad de la intervención de D. Miguel Ruiz. Además, rectifica un comentario anterior sobre la falta de datos del cribado tras recibir aclaración del grupo socialista. Concluye indicando que está a favor de la moción.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: quien indica que todo lo relevante ya ha sido expuesto y comunica que su voto será a favor de la moción.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: quien matiza su posición sobre la moción. Señala que es necesario recabar información y realizar una investigación completa para identificar errores o deficiencias antes de asignar responsabilidades. Destaca que los posibles fallos médicos deben investigarse sin adelantarse a juicios políticos y que la responsabilidad de la Junta de Andalucía se determinará en su momento según corresponda. Concluye que, aunque algunos puntos coinciden con la moción de Izquierda Unida, no está de acuerdo con el texto tal como está y vota en contra.

Interviene **Dña. Natalia León García**, Grupo Municipal Izquierda Unida: quien pregunta si los puntos de la moción se pueden votar de forma individual, de manera que el Partido Popular pudiera apoyar únicamente los acuerdos con los que estuviera de acuerdo.

Interviene el **Alcalde-Presidente**, D. Santiago Cabello Muñoz: indicando que la votación ya se había realizado y que el Partido Popular ha apoyado previamente la moción sobre cribados, incluyendo el cáncer de mama, cuello uterino y colon, mediante la incorporación de su enmienda. Señala que algunas cuestiones planteadas por Izquierda Unida están fuera del ámbito institucional y son de carácter político, por lo que el sentido del voto del Partido Popular queda claro.

Interviene **Dña. Natalia León García**, Grupo Municipal Izquierda Unida: responde expresando su sorpresa porque, según su criterio, el Partido Popular apoya algunos puntos de la





moción del PSOE pero se niega a votar los puntos de Izquierda Unida con los que coinciden. Concluye indicando que la moción se mantiene así y que la del PSOE y la de su grupo quedan como mociones separadas.

Interviene **el Alcalde-Presidente**, D. Santiago Cabello Muñoz: replica que, a su juicio, Izquierda Unida se ha retratado al intentar unir las dos mociones en el mismo pleno, cuando el Partido Popular ya había manifestado su apoyo a la moción del PSOE y a la sanidad pública. Señala que este tipo de actuaciones dificultan la construcción de mociones institucionales consensuadas, que deberían centrarse en la defensa de la sanidad y la salud pública

El Ayuntamiento Pleno, **RECHAZA** la moción presentada, con los votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Socialista, Izquierda Unida, Concejal no Adscrito y los votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular.

4.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal de IU para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre y, realice la auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social (Gex 2025/14085).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal IU para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre y, realice la auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de IU para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 21/2021, DE 28 DE DICIEMBRE Y REALICE LA AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que “En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.”***

A fecha de hoy este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada audito-

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





ría debiese ser ampliada al periodo comprendido entre 1967 y 2024.

2. ***El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que “El Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar “Gastos Impropios”.***

La Presidenta del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado.

3. ***El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que “Las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”.***

Las cotizaciones laborales y sociales pertenecen a los trabajadores y trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que “el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social”. En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones forma una parte fundamental.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, y proceda sin más dilaciones a realizar la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social desde el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024, destinando desde ya, el montante de la deuda reconocida por el Tribunal de Cuentas a equiparar la cuantía de las Pensiones Mínimas con el Salario Mínimo Interprofesional.*
2. *Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de las Pensiones (COESPE)”.*

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: señala la importancia del principio de “igualdad de armas” en derecho, destacando que ambas partes deben tener igualdad de oportunidad para expresarse. Comenta que algunas intervenciones prolongadas dificultan este principio. Respecto a la moción en votación, indica que no es el foro adecuado para debatir ciertos temas que corresponden a otras instancias (como el Parlamento Andalúz o el Congreso), y manifiesta su apoyo a la misma.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: defiende la situación actual de la Seguridad Social y el fondo de pensiones, destacando la importancia de la transparencia en las cuentas. Señala que el Gobierno de España ha incrementado significativamente las transferencias al fondo de pensiones y que el fondo de reserva cerró 2024 con 25.000 millones





de euros, garantizando la sostenibilidad del sistema. También destaca el aumento de las pensiones en un 29% gracias a estas medidas. Manifiesta su apoyo a la moción, valorando las auditorías y medidas que aporten claridad a las cuentas.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez**, Partido Popular: manifiesta el apoyo del grupo a la moción, destacando la importancia de cumplir la ley, garantizar la transparencia y defender a los pensionistas. Señala que la auditoría debió realizarse en 2022 según la ley 21/2021 y resalta que el sistema de pensiones se sostiene gracias al esfuerzo de trabajadores, autónomos y empresas. Subraya la necesidad de un uso riguroso y transparente de las cotizaciones y defiende un sistema público de pensiones fuerte, sostenible y justo.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: señala que, al leer los acuerdos de las mociones, los demás grupos deben poder conocer la defensa del proponente antes de emitir su voto. Destaca que esto se ha hecho históricamente en la sala. Agradece la aprobación de la moción y valora el tono institucional mostrado por el resto de portavoces durante el debate.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

Primero.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, y proceda sin más dilaciones a realizar la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social desde el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024, destinando desde ya, el montante de la deuda reconocida por el Tribunal de Cuentas a equiparar la cuantía de las Pensiones Mínimas con el Salario Mínimo Interprofesional.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de las Pensiones (COESPE).

4.4.- Moción presentada por el Grupo Municipal de PP para apoyo a la ampliación de la Red Eléctrica en la zona Norte de la Provincia de Córdoba, concretamente en los Valles del Guadiato y de Los Pedroches (Gex 2025/14218).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa General de fecha 22/10/25 en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal PP para ampliación de la Red Eléctrica en la zona Norte de la Provincia de Córdoba, concretamente en los Valles del Guadiato y de Los Pedroches

Interviene **Doña María Isabel Sánchez Alba** para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

"APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONCRETAMENTE EN LOS VALLES DEL GUADIATO Y DE LOS PEDROCHES"
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





La provincia de Córdoba, y especialmente su zona norte, arrastra desde hace años un importante déficit en materia de infraestructuras energéticas, lo que limita su capacidad de desarrollo industrial, su competitividad económica y la implantación de nuevas iniciativas empresariales ligadas a las energías renovables, la industria y la innovación.

El Consejo de Ministros, en su sesión de 22 de marzo de 2022, a instancias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, que debía servir de marco estratégico para atender las necesidades de transporte eléctrico del país. Sin embargo, dicho documento volvió a dejar fuera buena parte de la zona norte de Córdoba, pese a las reiteradas peticiones de las administraciones locales, el tejido productivo y los agentes sociales.

La Diputación de Córdoba, cumpliendo con el trámite de audiencia e información pública a la propuesta de modificación de aspectos puntuales del citado Plan de Desarrollo, presentó el 12 de enero de 2024 las correspondientes alegaciones, al considerar que, como Administración Pública afectada, tiene el deber de garantizar los fines y objetivos que tiene atribuidos en defensa del equilibrio territorial y el desarrollo sostenible de toda la provincia.

Asimismo, en marzo de 2024, la Junta de Andalucía presentó las propuestas de la Comunidad Autónoma para la elaboración del documento de planificación de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030, incluyendo para Córdoba las siguientes actuaciones:

- 1. Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).*
- Nuevo eje estructural de 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).*
- Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos vinculados a la economía del hidrógeno y a desarrollos industriales en el entorno de Lucena, el Guadajoz y el norte de la provincia.*

Sin embargo, el pasado 9 de octubre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó la propuesta de planificación eléctrica con horizonte 2030, que únicamente recoge actuaciones heredadas del plan vigente 2021-2026, dejando de nuevo fuera las inversiones necesarias en la zona norte de Córdoba.

Una vez más, los valles del Guadiato y Los Pedroches quedan excluidos de las actuaciones estratégicas de la red de transporte, posponiéndose cualquier inversión más allá del año 2030.

Esta exclusión constituye una grave discriminación territorial y una oportunidad perdida para avanzar hacia un modelo energético sostenible y equilibrado. La falta de infraestructuras eléctricas adecuadas limita el crecimiento industrial, impide el aprovechamiento del potencial renovable de la comarca e impone barreras para atraer inversión y empleo de calidad.

Por todo ello, desde este Ayuntamiento manifestamos que resulta inaplazable incorporar en la planificación eléctrica nacional los proyectos necesarios para garantizar una infraestructura moderna, suficiente y equilibrada que permita atender la demanda creciente, fomentar el desarrollo industrial, atraer inversión privada y aprovechar el enorme potencial de energías renovables de la provincia de Córdoba.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Pozoblanco propone para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

F545 4EEF A0FC D915 CD6C



F5454EEFA0FCD915CD6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-11-2025



PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a incluir en la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030 las siguientes actuaciones prioritarias para la provincia de Córdoba:

- Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).
- Nuevo eje estructural 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).
- Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos relacionados con la economía del hidrógeno, así como desarrollos industriales y energéticos en el sur y norte de la provincia.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco reclama al Gobierno de España que garantice un tratamiento equitativo a todas las comarcas de la provincia, evitando que las zonas rurales del norte sigan quedando al margen de las inversiones estratégicas en materia energética.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a los grupos parlamentarios del Congreso, el Senado y el Parlamento de Andalucía.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: manifiesta el apoyo de su grupo a los acuerdos y solicita al Gobierno central que adelante la implementación de la infraestructura eléctrica prevista para el periodo 2026-2030.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: manifiesta su voto a favor de la moción, aunque critica la gestión del Gobierno local en la creación de suelo industrial, señalando que muchos proyectos permanecen en papel sin ejecución real. Reitera la necesidad de mejorar la infraestructura eléctrica y otros servicios, y propone acciones más contundentes, como un paro comarcal, ante la falta de avances significativos.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: manifiesta su acuerdo con el fondo de la moción, reconociendo el déficit histórico de infraestructura en la comarca, especialmente en energía, que afecta al desarrollo económico e industrial. Destaca el compromiso del Gobierno de priorizar inversiones hasta 2030, aunque considera que adelantarlo sería beneficioso. Reitera el apoyo del PSOE a todas las iniciativas que aporten mejoras a la comarca, sin demagogia política.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: defiende la gestión del equipo de gobierno frente a las críticas del Concejal no Adscrito, destacando que, tras 7 años de trabajo, se ha creado más de 500.000 m² de suelo industrial, algo que no se había logrado en los últimos 25 años. Resalta las gestiones realizadas ante la Diputación, la Junta de Andalucía y el Gobierno central para reclamar mejoras en la potencia eléctrica, necesarias para la implantación y ampliación de empresas en la localidad, y denuncia que el territorio sigue rezagado respecto a otras zonas del país en infraestructuras esenciales.

Interviene **Dña. María Isabel Sánchez Alba**, Grupo Municipal del Partido Popular:, para





reivindicar la **ampliación de la red eléctrica** en el norte de la provincia de Córdoba, concretamente en el Valle del Guadiato y Los Pedroches. Señala que estas comarcas sufren un déficit estructural en infraestructuras energéticas que limita el desarrollo industrial, frena la competitividad económica, dificulta la instalación de nuevas empresas y afecta al empleo, la fijación de población y la cohesión territorial.

Destaca que la Diputación de Córdoba ha trabajado por el equilibrio territorial y el desarrollo sostenible, pero que las recientes planificaciones de la red de transporte de energía eléctrica 2025-2030 de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España excluyen nuevamente estas comarcas, generando una discriminación territorial y pérdida de oportunidades para energías renovables y reindustrialización verde.

Subraya que la ampliación de la red eléctrica no es solo una inversión técnica, sino estratégica para atraer empresas, consolidar el tejido industrial, crear empleo de calidad y combatir la despoblación. Advierte además de otras carencias de infraestructuras, como la **N-432 y la conexión de agua del pantano de Puente Nuevo a Sierra Bollera**, que afectan al desarrollo de la zona.

Concluye haciendo un llamamiento al Gobierno de España para corregir la exclusión del norte de Córdoba en las planificaciones energéticas y garantiza su **voto a favor** de la moción.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a incluir en la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030 las siguientes actuaciones prioritarias para la provincia de Córdoba:

- Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).
- Nuevo eje estructural 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).
- Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos relacionados con la economía del hidrógeno, así como desarrollos industriales y energéticos en el sur y norte de la provincia.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco reclamar al Gobierno de España que garantice un tratamiento equitativo a todas las comarcas de la provincia, evitando que las zonas rurales del norte sigan quedando al margen de las inversiones estratégicas en materia energética.

Tercero.- Dar traslado de esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a los grupos parlamentarios del Congreso, el Senado y el Parlamento de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

F545 4EEF A0FC D915 CD6C



F5454EEFA0FCD915CD6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-11-2025



5.-	PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES NO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
-----	--

5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU para incluir en el callejero fiscal del Ayuntamiento de Pozoblanco viales no recogidos (Gex 2025/14496).

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por la Vicesecretaria de la Corporación Municipal, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: señala que la moción se registró en dos ocasiones: primero en la comisión informativa de cuentas, donde no podía incluirse, y posteriormente en la comisión informativa general del pleno, aunque en este segundo registro no se envió al resto del corporativo. Propone una modificación en el punto primero de la moción, sustituyendo el término "*incluir*" por "*instar la inclusión*" en el callejero fiscal del municipio, conforme a lo establecido en el ROF.

Interviene **Dña. Laura María Sánchez Fernández**, Vicesecretaria: indica que, al tratarse de un asunto no dictaminado, debe votarse previamente la urgencia, la cual requiere mayoría simple. Explica además que el acuerdo se ajusta para instar el inicio de los trámites correspondientes según el ROF.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: para aclarar que en este punto no se aprueba ninguna modificación del callejero, sino que únicamente se insta a impulsar el procedimiento administrativo necesario. Señala que serán los departamentos de Secretaría, Intervención y especialmente Urbanismo quienes elaboren los informes y documentación correspondientes, y que, una vez completo el expediente, se traerá al Pleno para su debate y, en su caso, aprobación de las modificaciones o inclusiones propuestas en las calles mencionadas.

Se procede a la **votación de la urgencia** para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del PSOE para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

"INCLUIR EN EL CALLEJERO FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO VIALES NO RECOGIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el cumplimiento del art.106 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, sobre la potestad





de las administraciones locales para la regulación tributaria conforme a la legislación autonómica y estatal. La figura del Callejero Fiscal es un instrumento fundamental para establecer una clasificación viaria en la que rijan los principios de igualdad y progresividad, desarrollando de un sistema tributario justo, tal y como recoge el artículo 31 de la Constitución Española.

El Callejero Fiscal es un elemento diferenciador en base a la calificación de la vía urbana en el importe de tributos y tasas municipales. Los factores que se tienen en cuenta para la catalogación fiscal de la calle son muy diversos y se adaptan a las características propias de cada municipio. Entre ellos, se emplean la valoración catastral, la concentración de actividades económicas, el acceso a servicios públicos, la disponibilidad de prestaciones ofrecidas por el municipio, el equipamiento urbano o las zonas verdes y de esparcimiento de las que pueden disfrutar los vecinos de la zona.

La última revisión del Callejero Fiscal de Pozoblanco es del 1 de enero de 1998, hace más de 25 años que no se actualiza. Este hecho, unido a la ejecución de los Planes Parciales PP-R1 y PP-R2, así como la urbanización y construcción del residencial San Antonio, junto a la creación y cambio de denominación de nuevos viales; han generado un cambio en el municipio de Pozoblanco en los últimos 15 años.

Pozoblanco ha pasado a tener un modelo de ciudad en expansión, trasladándose numerosos servicios públicos, actividades económicas y comerciales, a estos viales de nueva construcción. Este nuevo modelo urbanístico pone de manifiesto la necesidad de una actualización de las calificaciones viales atendiendo a la situación actual de las vías de nuestra localidad.

Por todo ello, se somete a la consideración Pleno Ordinario del mes de octubre de Pozoblanco los siguientes:

ACUERDOS

1. Incluir en el callejero fiscal del municipio de Pozoblanco los siguientes viales con la categoría indicada:

NOMBRE DEL VIAL	CATEGORÍA
CALLE LUCENA	2ª
CALLE BAENA	2ª
CALLE CABRA	2ª
CALLE PALMA DEL RIO	2ª
CALLE PRIEGO DE CORDOBA	2ª
CALLE MONTILLA	2ª
CALLE ANA MARIA MATUTE	2ª
CALLE MARIA MOLINER	2ª
CALLE GLORIA FUERTES	2ª
CALLE MARIA ZAMBRANO	2ª
CALLE EMILIA PARDO BAZÁN	2ª
CALLE SEXTA	2ª
AVENIDA DE LA SALCHI	1ª
CALLE CAMILO JOSE CELA	2ª
AVENIDA CARLOS CANO	3ª
CALLE CONCEPCION ARENAL	2ª
CALLE ROSA CHACEL	2ª
CALLE ROSALIA DE CASTRO	2ª
CALLE LUIS BUÑUEL	3ª





CALLE CLARA CAMPOAMOR	3ª
CALLE JOSE MARQUEZ RANCHAL	3ª
CALLE JOAQUIN PÉREZ SALAS	3ª
CALLE FRANCISCO REDONDO GUILLÉN	3ª
CALLE CECILIO MÁRQUEZ TORNERO	3ª
CALLE MIGUEL GARCÍA CASTILLO	3ª
CALLE HERMANOS LOPEZ	3ª
CALLE FERNANDO SANTIAGO	3ª
CALLE JARA	

2. *Actualizar los cambios de denominación de los viales como Avenida Madre Carmen Sallés, Calle Misionero César Fernández, Calle Doctor Luis Cazalla, Calle Juan Caballero, etc.*

La Vicesecretaría reitera que la moción presentada en este punto, en su redacción actual, contiene acuerdos de carácter ejecutivo y, por tanto, carece de los preceptivos informes técnicos y jurídicos para su válida votación, conforme a la legislación vigente.

No obstante, si el grupo proponente opta por modificar *in voce* el punto resolutivo durante el debate, para que se limite exclusivamente a un acuerdo de impulso y control (como instar a la incoación de un expediente o solicitar la emisión de los informes), el obstáculo de la falta de informes preceptivos para el Pleno quedaría subsanado y se podría proceder a su debate y votación.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: manifiesta su rechazo a la propuesta al considerar que podría implicar una subida de impuestos, al reclasificar algunas zonas como de primera categoría. Señala que el IBI en Pozoblanco continúa por encima de la media estatal mientras la renta per cápita es inferior, lo que supone una carga fiscal excesiva para los vecinos. Solicita no aumentar los impuestos y anuncia su voto en contra.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: aclara que la propuesta consiste únicamente en actualizar el callejero fiscal para incluir nuevas calles en una moción previamente aprobada, sin mayor complejidad. Anuncia el voto favorable de su grupo. El Alcalde-Presidente le recuerda que no puede abordar otros asuntos fuera del punto tratado, invitándole a hacerlo en ruegos y preguntas.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: manifiesta el apoyo de su grupo a los dos puntos de la moción, dejando en manos de los funcionarios la determinación de la categoría de cada vía y los impuestos correspondientes. Voto a favor.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: se aprueba la petición y se otorga la palabra al grupo proponente, Izquierda Unida, para cerrar. Aclara que no se está aprobando la nueva catalogación de las calles, sino que se impulsa el procedimiento para recopilar los informes necesarios de revisión. Señala que posteriormente será necesario actualizar y modificar todos los viales de Pozoblanco que carecen de catalogación, numeración o nombre, especialmente en la zona norte, para garantizar el correcto empadronamiento de los residentes.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: Explica que el callejero fiscal de Pozoblanco no se ha actualizado desde 1998 y que la moción busca incluir los nuevos viales para garantizar transparencia en el pago del IBI y las tasas de ocupación viaria. Aclara que no se trata de subir impuestos, sino de que la ciudadanía conozca la categoría real de cada calle y el cálculo de los tributos correspondientes. Diferencia entre callejero fiscal y padrón municipal y

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





agradece la aprobación de la moción, aunque haya un voto en contra.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD, con los votos a favor de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular, y el voto en contra del Concejal no Adscrito.**

ACUERDA:

Primero.- Instar para que se proceda a iniciar un expediente administrativo y se incorporen los informes necesarios, con la finalidad de que en el callejero fiscal del municipio de Pozoblanco sean incluidos los siguientes viales con la categoría indicada:

NOMBRE DEL VIAL	CATEGORÍA
CALLE LUCENA	2ª
CALLE BAENA	2ª
CALLE CABRA	2ª
CALLE PALMA DEL RIO	2ª
CALLE PRIEGO DE CORDOBA	2ª
CALLE MONTILLA	2ª
CALLE ANA MARIA MATUTE	2ª
CALLE MARIA MOLINER	2ª
CALLE GLORIA FUERTES	2ª
CALLE MARIA ZAMBRANO	2ª
CALLE EMILIA PARDO BAZÁN	2ª
CALLE SEXTA	2ª
AVENIDA DE LA SALCHI	1ª
CALLE CAMILO JOSE CELA	2ª
AVENIDA CARLOS CANO	3ª
CALLE CONCEPCION ARENAL	2ª
CALLE ROSA CHACEL	2ª
CALLE ROSALIA DE CASTRO	2ª
CALLE LUIS BUÑUEL	3ª
CALLE CLARA CAMPOAMOR	3ª
CALLE JOSE MARQUEZ RANCHAL	3ª
CALLE JOAQUIN PÉREZ SALAS	3ª
CALLE FRANCISCO REDONDO GUILLÉN	3ª
CALLE CECILIO MÁRQUEZ TORNERO	3ª
CALLE MIGUEL GARCIA CASTILLO	3ª
CALLE HERMANOS LOPEZ	3ª
CALLE FERNANDO SANTIAGO	3ª
CALLE JARA	

Segundo.- Actualizar los cambios de denominación de los viales como Avenida Madre Carmen Sallés, Calle Misionero César Fernández, Calle Doctor Luis Cazalla, Calle Juan Caballero, etc.

6-	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
----	--





6.1.- Propuesta de la Alcaldía para la aprobación, en su caso, de la revisión de precios del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la localidad de Pozoblanco (Gex 2025/10859).

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarado el asunto que a continuación se relaciona.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por la Vicesecretaría de la Corporación Municipal, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: Esta propuesta fue retirada del orden del día de la Comisión Informativa General celebrada el día 22/10/25 al haber recibido ese mismo día escrito del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) en relación a la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, informándonos en virtud de la respuesta remitida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que **dicho precio no podrá ser en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máximo del citado servicio**, aprobada por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Indicándose en dicho escrito que en un plazo máximo de 15 días, se modifique el coste/hora máximo, y debiendo cumplir con dicho plazo se hace necesario incorporar de urgencia este asunto.

Se procede a la **votación de la urgencia** para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Por parte de la Sra. Vicesecretaría se procede a dar lectura de la propuesta:

"Dada cuenta que este Ayuntamiento tiene formalizado desde el día 1 de diciembre de 2022 el contrato de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco, con la empresa CLECE, SA.

Visto que en Sesión Plenaria del día 30 de enero de 2024, se aprobó la segregación de la unidad económica de Clece, SA, consistente en la actividad de servicios sociales en todo el territorio nacional, a favor de la sociedad beneficiaria ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, SL, y continuar por esta última la ejecución del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco.

Visto que según la Cláusula Sexta, así como el apartado E del cuadro resumen del Anexo I que dispone, en relación con la revisión de precios *"se establece la posibilidad de revisión de precios con arreglo a la proporción marcada en el Convenio de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio habrá de suscribirse con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para los períodos sucesivos al actualmente vigente"*.

Dada cuenta que con fecha 17 de julio de 2025, se publica en el BOJA la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se





actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Dada cuenta del escrito presentado por el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) en fecha 22/10/2025 y Reg. Entrada n.º 7008, en relación a la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, informándonos en virtud de la respuesta remitida por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que dicho precio no podrá ser en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máximo del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Visto el informe-propuesta de fecha 27 de octubre de 2025 emitido por la Vicesecretaría de la Corporación. Habiéndose incorporado asimismo al expediente documentos de retención de crédito n.º 2025/018868, 2025/023686 y 2025/025092 por importe de 271.663,54 €, por la Intervención Municipal.

Elevar al Pleno de la Corporación Propuesta de esta Alcaldía, para la aprobación, en su caso, de la revisión de precios del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Pozoblanco, al objeto de adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Actualizar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, fijando el mismo en **16,63 euros** siendo éste el precio máximo de referencia establecido en la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, publicada en BOJA n.º 136 de 17 de julio de 2025, que se aplicará con efectos desde el **1 de enero de 2025**.

Segundo. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **271.663,54 €**.

Tercero. Conforme dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato, en su cláusula 14ª, así como el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, reajustar la garantía definitiva del contrato al nuevo importe.

En virtud del informe de Intervención obrante en el expediente, no tuvo lugar reajuste de garantía en el ejercicio anterior. Atendiendo a los cálculos efectuados, el precio del contrato asciende actualmente a la cifra de 3.420.387,92 € correspondiéndole una garantía de 171.019,40 € (5%), mientras que la constituida en la fecha suma 159.087,81 €. De acuerdo con lo anterior, el importe a solicitar al adjudicatario para el correcto reajuste de la garantía es de **11.931,59 €**.

Cuarto. Notificar al contratista, así como a la Concejalía de Mayores y Dependencia, Vicesecretaría, Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: manifiesta su apoyo al aumento del precio/hora destinado principalmente a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio. Destaca la importancia esencial de este servicio y celebra la mejora retributiva, señalando que, más allá de las declaraciones políticas, lo fundamental es que las trabajadoras reciban un salario justo por su labor.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: cuestiona que no se haya

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





aprovechado la prórroga del contrato —que requería acuerdo mutuo entre Ayuntamiento y empresa— para exigir mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras o modificar los pliegos. Considera difícil que ahora se pueda obligar a la empresa a trasladar el aumento del precio/hora a los salarios. Pide que se adopten medidas para garantizar que los contratos municipales repercutan positivamente en la sociedad mediante empleos y salarios dignos.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: expresa su apoyo a la revalorización salarial de las trabajadoras del servicio, considerando que es un derecho justo. Anuncia que su grupo votará a favor del punto.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: manifiesta su apoyo a la propuesta de subida salarial y confirma el voto favorable de su grupo.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: aprueba la ampliación del decreto de la Junta de Andalucía que actualiza el precio/hora a 16,63 €, y agradece a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio por su labor, destacando que más de 400 personas se benefician del contrato, que supera los 2 millones de euros. Subraya que el aumento debe reflejarse en los salarios de las trabajadoras, reconociendo la importancia de un sueldo justo por su trabajo.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

Primero.- Actualizar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio, fijando el mismo en **16,63 euros** siendo éste el precio máximo de referencia establecido en la Resolución de de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, publicada en BOJA n.º 136 de 17 de julio de 2025, que se aplicará con efectos desde el **1 de enero de 2025**.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **271.663,54 €**.

Tercero.- Conforme dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato, en su cláusula 14ª, así como el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, reajustar la garantía definitiva del contrato al nuevo importe.

Cuarto.- Notificar al contratista, así como a la Concejalía de Mayores y Dependencia, Vicesecretaría, Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

6.2.- Propuesta de la Alcaldía para modificación, en su caso, del día de modificación de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación e inclusión como miembro de la misma al Concejal Delegado de Personal (Gex 6593/2023).

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarado el asunto que a continuación se relaciona.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por la Vicesecretaría de la Corporación Municipal, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.





JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: dada la proximidad de la celebración de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación la semana próxima, y siendo necesario la inclusión, como miembro de la misma, del Concejal Delegado de Personal, así como la modificación del día de celebración de las sesiones ordinarias para facilitar la asistencia de citado Concejal, al tener que conciliar su profesión con la actividad política.

Se procede a la **votación de la urgencia** para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Se da lectura de la propuesta por el Alcalde-Presidente, del siguiente tenor:

*"En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 27 de junio de 2023 se acordó, entre otros asuntos, la **"creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes"**, estableciéndose que la **Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación** celebra las **sesiones ordinarias una vez al mes, en su primer lunes, salvo el mes de agosto.***

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2025, se resuelve dejar sin efecto la resolución núm. 2023/3261 de 28 de junio de 2023, y **nombrar al Concejal don Manuel Jesús Fernández Sánchez con dedicación parcial al 55% para los cometidos y servicios asignados y la responsabilidad que asuma en el desempeño de los mismos.***

*Resultando que mediante **Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2025 se designa al Concejal don Manuel Jesús Fernández Sánchez Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Contratación.***

Resultando que actualmente la composición de la Comisión Informativa de Interior, Personal Contratación y Medios de Comunicación, es la siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente

Titular: M^a Dolores García Tamaral

Suplente: M.^a Isabel Sánchez Alba

Titular: Agustín Cantero de la Cruz

Suplente: María Fernández Nevado

Titular: M^a Luisa Sánchez Cámara

Suplente: Anastasia M.^a Calero Bravo

*Dada la actividad profesional que el Concejal desempeña le resulta imposible asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación que está fijada actualmente para el primer lunes de cada mes, se propone su modificación para el **primer jueves de cada mes.***

Elevar propuesta al Pleno de la Corporación, en los términos siguientes:

PRIMERO. *Incluir como miembro de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Contratación, don Manuel Jesús Fernández Sánchez, quedando de la siguiente manera:*





PRESIDENTE: Alcalde-Presidente

Titular: M^a Dolores García Tamaral

Suplente: M.^a Isabel Sánchez Alba

Titular: Agustín Cantero de la Cruz

Suplente: María Fernández Nevado

Titular: Manuel Jesús Fernández Sánchez

Suplente: Anastasia M.^a Calero Bravo

SEGUNDO. ***Fijar las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación, una vez al mes, en su primer jueves, salvo el mes de agosto.***

En caso de que el día predeterminado para celebrar las sesiones citadas anteriormente coincida con festivo, ésta se verificará a día siguiente hábil a todos los efectos.

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: anuncia su voto a favor y da la bienvenida al nuevo miembro de las comisiones de personal, aunque lamenta la dilación que ha habido en el proceso.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: coincide en que la incorporación llega tarde, pero da la bienvenida al nuevo miembro, señalando que en varias comisiones anteriores no ha podido asistir.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: a favor de la propuesta.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: a favor de la propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

Primero.- Incluir como miembro de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Contratación, don Manuel Jesús Fernández Sánchez, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente

Titular: M^a Dolores García Tamaral

Suplente: M.^a Isabel Sánchez Alba

Titular: Agustín Cantero de la Cruz

Suplente: María Fernández Nevado

Titular: Manuel Jesús Fernández Sánchez





Suplente: Anastasia M.^a Calero Bravo

Segundo.- Fijar las sesiones ordinarias de la la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación, **una vez al mes, en su primer jueves**, salvo el mes de agosto.

En caso de que el día predeterminado para celebrar las sesiones citadas anteriormente coincida con festivo, ésta se verificará a día siguiente hábil a todos los efectos.

6.3.- Propuesta de Alcaldía para aprobación, en su caso, de las actualizaciones y modificaciones de viales incluidas en el Proyecto de Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal (13429/2025).

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarado el asunto que a continuación se relaciona.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por la Vicesecretaría de la Corporación Municipal, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: Se justifica la urgencia al ser un proyecto subvencionado por el Ministerio de Política Territorial regulada por la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, **"Proyecto para la Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales"**, el cual se debe a unos determinados plazos, coordinado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Se procede a la **votación de la urgencia** para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Interviene la Vicesecretaría para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES"

La actualización de la nomenclatura de las vías públicas y de la numeración de los edificios del término municipal de Pozoblanco responde a la necesidad de mantener la coherencia y exactitud del Padrón Municipal de Habitantes, así como de su adecuada coordinación con el Censo Electoral y con los distintos servicios municipales y administraciones públicas.

*Esta actuación se enmarca en el **Proyecto para la Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales**, impulsado por el Ministerio de Política Territorial y gestionado por la Diputación Provincial de Córdoba, mediante encargo a medio propio a la empresa pública EPRINSA (Empresa Provincial de Informática, S.A.), conforme a la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre.*

El proceso comprende la revisión, normalización y alta en el Instituto Nacional de Estadística (INE) de los viales del municipio, con la finalidad de mantener actualizado el callejero oficial y garantizar su concordancia con la realidad física y urbanística.





Vista la Memoria Justificativa de fecha 27 de octubre de 2025 en la que se propone modificar una serie de viales de nuestra localidad, beneficiaria del PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, a través de los previos trabajos técnicos realizados por EPRINSA, y en atención de la asistencia técnica y coordinación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba

Visto el Informe jurídico-propuesta de fecha 28 de octubre de 2025, de la Vicesecretaría.

Propongo elevar propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación, en su caso, la actualización y modificación de los viales incluidos en el proyecto, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las siguientes modificaciones y actualizaciones de viales, concretadas en los documentos técnicos anexos que se adjuntan, de conformidad con el artículo 75 y concordantes del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y sobre las cuales se solicitará el alta en el INE y registrará el código asignado para su actualización en el callejero, incluyendo en la solicitud el tipo de vía y el nombre normalizado.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística, para solicitar su alta y registrar el código asignado para su actualización en el callejero, así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y EPRINSA."

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: indica que votan a favor como mero trámite, pero solicita aclaración sobre la inclusión del camino de la Mimbre en el expediente, ya que creían que era de titularidad privada según una sentencia.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: agradece la observación de D. Emmanuel Vioque y propone consultar al Departamento de Patrimonio para confirmar si el camino de las Mimbres es público o privado, antes de formalizar el acuerdo y enviarlo a la Diputación con garantías sobre la titularidad.

Interviene **D. Gerardo Arévalo Galán**, Concejal no Adscrito: vota a favor.

Interviene **D. Rafael Villarreal García**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: vota a favor.

Interviene **D. Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Partido Popular: vota a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes modificaciones y actualizaciones de viales, concretadas en los documentos técnicos anexos que se adjuntan, de conformidad con el artículo 75 y concordantes del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y sobre las cuales se solicitará el alta en el INE y registrará el código asignado para su actualización en el callejero, incluyendo en la solicitud el tipo de vía y el nombre normalizado.





Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística, para solicitar su alta y registrar el código asignado para su actualización en el callejero, así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y EPRINSA.

6.4.- Moción presentada por el Grupo Municipal del PP relativa al apoyo a los trabajadores autónomos y contra la subida de sus cotizaciones (Gex 2025/14736).

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarado el asunto que a continuación se relaciona.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por la Vicesecretaría de la Corporación Municipal, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: El Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**, expone la urgencia de debatir una propuesta del Gobierno central de subida de impuestos que afectaría a muchos trabajadores autónomos. Señala que el Ayuntamiento pretende, de manera institucional, solicitar al Gobierno que paralice la subida y mantenga o incluso reduzca las condiciones fiscales actuales.

Se procede a la **votación de la urgencia** para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Interviene el concejal **D. Manuel Jesús Sánchez Fernández** para dar lectura a la moción presentada, del siguiente tenor:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO RELATIVA AL APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y CONTRA LA SUBIDA DE SUS COTIZACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajadores autónomos constituyen una de las columnas vertebrales de la economía española, andaluza y pozoalbense. Son el motor que genera empleo, mantiene vivo el comercio local y da vida a nuestros pueblos y ciudades.

Según los datos más recientes de la Cámara de Comercio, Pozoblanco cuenta con 958 autónomos, una cifra que ha crecido casi un 6% en los últimos cinco años. Este aumento demuestra el dinamismo de nuestro tejido productivo y el esfuerzo diario de cientos de pozoalenses que con su trabajo sostienen la economía local.

Desde el Ayuntamiento de Pozoblanco, bajo gobiernos del Partido Popular, se ha apoyado a este colectivo a través de los Planes Impulsa, con incentivos, formación y ayudas que han permitido

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





consolidar una red de autónomos sólida y activa. Una red que tanto ha costado construir no puede verse ahora dañada por la voracidad fiscal del Gobierno de España.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones presentó recientemente su propuesta de cotizaciones para el trienio 2026-2028, con subidas significativas de cuotas que llegaban a situarse entre 217 y 796 euros mensuales en 2026, y que aumentarían progresivamente hasta 2028. Tras las críticas del sector y de la oposición, el Gobierno ha rectificado parcialmente, congelando las cuotas de los autónomos con ingresos entre 670 y 1.166,7 euros mensuales y aumentando las del resto entre 2,91 y 14,75 euros al mes a partir de 2026.

Sin embargo, esta corrección es claramente insuficiente. Lo que se aprecia es un intento de aumentar los ingresos fiscales sin atender al daño que se hace a los autónomos y al tejido productivo, ni ofrecer una hoja de ruta clara, previsible y justa.

Frente a este modelo, el Partido Popular defiende un proyecto basado en la libertad económica, la estabilidad fiscal y la cultura del esfuerzo. Por ello, el PP ha presentado un conjunto de medidas concretas:

1.- Bajar Los impuestos.

Los autónomos con ingresos anuales inferiores a 85.000 euros estarán exentos de pagar el IVA, favoreciendo el alivio fiscal y la competitividad.

2. Reducir la burocracia.

Los autónomos dedicarán menos tiempo al papeleo: la declaración del IVA se realizará una sola vez al año, en lugar de trimestralmente, simplificando su gestión.

3. Garantizar el relevo generacional.

Se ampliará la figura del autónomo no colaborador a personas no familiares para facilitar la sucesión de negocios, con una cotización conjunta entre autónomo y aprendiz durante los cinco años previos, además de implantar el nuevo contrato "autónomo forma", que combina formación y actividad real sin la actual carga burocrática.

Desde el Partido Popular de Pozoblanco reafirmamos nuestro compromiso con los autónomos como una de las patas esenciales de la economía local, un sector que merece estabilidad, confianza y respeto institucional.

ACUERDOS

Primero. *Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a*





rectificar definitivamente su proyecto de subida de cotizaciones a los trabajadores autónomos para 2026, manteniendo la congelación de cuotas y avanzando hacia una rebaja real de la carga fiscal.

Segundo. *Instar al Gobierno de España a aprobar medidas de alivio fiscal y reducción de la burocracia, que favorezcan el emprendimiento y la continuidad de las actividades.*

Tercero. *Reivindicar el compromiso del Gobierno de España con la mejora de la protección social de los trabajadores por cuenta propia, garantizando igualdad de derechos frente a los asalariados y facilitando el acceso a la prestación por cese de actividad.*

Cuarto. *Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco con el apoyo activo al tejido autónomo local, a través de la continuidad y refuerzo de los Planes Impulsa y otras políticas municipales de incentivo al emprendimiento.*

Quinto. *Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y a la Cámara de Comercio de Córdoba”.*

Interviene **D. Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz de Izquierda Unida: explica que su grupo votaría en contra del primer acuerdo de la moción, porque el plan de cotización de autónomos del Ministerio está actualmente paralizado y considera necesario implementar una cotización progresiva según los ingresos: los autónomos con menores ingresos pagarían menos y los que ganan más, más. Señala que la subida prevista estaba destinada a mejorar las coberturas sociales de los autónomos. Sobre los demás puntos de la moción (segundo a quinto), su grupo votaría a favor. Solicita votar los acuerdos de manera separada.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: indica que la moción se vota en su conjunto y no punto por punto, según la práctica habitual del pleno y la normativa vigente. Explica que, al presentar la moción completa, el Ayuntamiento respalda todos los puntos de manera íntegra, sin posibilidad de separar acuerdos. Solicita el sentido del voto para continuar con la sesión.

D. Emmanuel Vioque Gómez: Insiste en que su grupo desea votar los acuerdos por separado y eleva la consulta a la vicesecretaría, recordando prácticas anteriores del pleno.

D. Santiago Cabello Muñoz: reitera que las mociones se votan en bloque y que la moción presentada no admite enmiendas parciales. Señala que cualquier modificación solo puede hacerse por el equipo proponente, y que el respaldo a los autónomos debe ser íntegro. Finalmente, se entiende que el sentido del voto de Izquierda Unida es abstención.

ACTA DEL PLENO – Fecha 28-10-2025





Interviene **Doña. Laura María Sánchez Fernández**, Vicesecretaria: Ante la solicitud de voto diferenciado, el Alcalde-Presidente y, posteriormente, la Vicesecretaria, aclararon, con base en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la posibilidad de considerar la retirada de un punto como una enmienda verbal.

Interviene **D. Manuel Jesús Fernández Sánchez**, Concejal de Personal. Partido Popular: propuso la aprobación institucional del punto Primero, señalando que la subida de cotización seguía afectando a autónomos con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Interviene el Alcalde-Presidente, **D. Santiago Cabello Muñoz**: Se procede a la votación de la Enmienda de Retirada del Punto Primero:

La enmienda de retirar el punto Primero fue **RECHAZADA** (Votos a favor: Izquierda Unida; En contra: Partido Popular; Abstención: Concejal no Adscrito).

Nota: Al ser rechazada la enmienda de retirada, el punto Primero se mantuvo en el texto a votar.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Rafael Villarreal García, formulando **ENMIENDA in voce**, proponiendo:

***"Primero.** Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a evaluar de manera periódica los efectos del nuevo sistema de cotización por ingresos reales, en diálogo con las organizaciones representativas del sector, con el fin de realizar los ajustes necesarios que garanticen su equilibrio, progresividad y sostenibilidad.*

***Segundo.** Instar al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a las entidades locales a impulsar medidas de simplificación administrativa, digitalización y reducción de cargas burocráticas, que faciliten el emprendimiento, especialmente en el medio rural.*

***Tercero.** Reivindicar el compromiso del Gobierno de España con la mejora de la protección social y laboral de los trabajadores autónomos, consolidando los avances logrados en materia de prestación por cese de actividad, maternidad, paternidad o incapacidad temporal, y continuando con la equiparación de derechos con los trabajadores asalariados.*

***Cuarto.** Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco con el apoyo activo al tejido autónomo local, a través de la continuidad y refuerzo de los Planes Impulsa y de otras políticas municipales de fomento del emprendimiento, la innovación y la formación continua.*

***Quinto.** Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los programas autonómicos de apoyo al trabajo autónomo, especialmente en el ámbito rural, garantizando ayudas estables, asesoramiento técnico y apoyo a la consolidación de proyectos en los municipios de menor tamaño".*

Se procede a la votación de la **incorporación de la Enmienda del PSOE: con los votos a favor de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y PSOE, y la abstención del Concejal no adscrito.**



Se procede a la **votación votación final de la Moción Institucional (Partido Popular + enmienda del Partido Socialista)**.

Y el **Ayuntamiento Pleno por mayoría**, con los votos a favor de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y del Concejal no adscrito, y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **aprueba la Moción Institucional** quedando incorporada la totalidad de los puntos propuestos por el PP y las enmiendas del PSOE.

ACUERDA:

Primero.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a rectificar definitivamente su proyecto de subida de cotizaciones a los trabajadores autónomos para 2026, manteniendo la congelación de cuotas y avanzando hacia una rebaja real de la carga fiscal.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a aprobar medidas de alivio fiscal y reducción de la burocracia, que favorezcan el emprendimiento y la continuidad de las actividades.

Tercero.- Reivindicar el compromiso del Gobierno de España con la mejora de la protección social de los trabajadores por cuenta propia, garantizando igualdad de derechos frente a los asalariados y facilitando el acceso a la prestación por cese de actividad.

Cuarto.- Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Pozoblanco con el apoyo activo al tejido autónomo local, a través de la continuidad y refuerzo de los Planes Impulsa y otras políticas municipales de incentivo al emprendimiento.

Quinto.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) y a la Cámara de Comercio de Córdoba.

7.-	RUEGOS Y PREGUNTAS, Y CONTESTACIÓN EN SU CASO.
------------	---

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, interviene **el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz**, quien hace constar que, siendo las 00:19 horas, no es posible continuar la sesión más allá de las 24:00 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), relativo al principio de unidad de acto. Señala que la sesión debe finalizar en el mismo día natural en el que se inició y que esta limitación temporal será tenida en cuenta en adelante como precedente.

Asimismo, insta a los miembros de la Corporación a formular sus ruegos y preguntas por escrito, comprometiéndose el equipo de gobierno a proporcionar respuesta durante la





semana siguiente. Solicita que la Vicesecretaría confirme la corrección jurídica de esta interpretación.

Interviene **la Sra. Vicesecretaría, D.ª Laura María Sánchez Fernández**, quien informa que, efectivamente, debe respetarse el principio de unidad de acto y que procede reflexionar sobre la regulación y duración de las intervenciones para evitar la superación de los límites temporales establecidos. Añade que el ROF contempla la posibilidad de presentar ruegos y preguntas por escrito, sin perjuicio de la importancia de la función de control y fiscalización.

A continuación, interviene nuevamente el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien, pese a la limitación horaria indicada, ofrece por deferencia un turno extraordinario de intervención para los grupos municipales, consistente en dos minutos por grupo para la formulación verbal de ruegos y preguntas, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de los trabajos plenarios.

Seguidamente, interviene **el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Emmanuel Vioque**, quien manifiesta que su grupo no hará uso del turno ofrecido y presentará sus ruegos y preguntas por escrito.

Acto seguido, interviene el **concejal no adscrito, Sr. Gerardo Arévalo Galán**, quien expresa su disconformidad con la organización del tiempo de debate y comunica que igualmente presentará sus ruegos y preguntas por escrito.

Posteriormente, interviene el **portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rafael Villarreal**, quien declara que su grupo no participará en el turno extraordinario propuesto y que formulará sus ruegos y preguntas por escrito o en la próxima sesión plenaria.

Finalmente, interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que el equipo de gobierno ha ofrecido diversas alternativas temporales para permitir la intervención de los grupos municipales y garantizar la transparencia, lamentando que los grupos de la oposición hayan decidido no formular sus ruegos y preguntas en sesión pública. Indica que, en consecuencia, las respuestas se proporcionarán por los cauces que aquellos determinen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo la **doce horas y veinticinco minutos** del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por **la Vicesecretaría**, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Pozoblanco.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F545 4EEF A0FC D915 CD6C



F5454EEFA0FCD915CD6C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 20-11-2025